

CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL



**Sen. Mónica Fernández Balboa**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente,**  
**LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados**  
**Del H. Congreso de la Unión**  
**P r e s e n t e:**

**Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina**, Diputado Federal de la LXIV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del numeral 1 del artículo 6; numeral 1, fracción II, del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta soberanía la presente **“Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar Convenios de Colaboración con los Organismos de Salud (*Salud y Servicios Humanos*) de la Unión Americana para que las y los inmigrantes mexicanos tengan acceso a la seguridad social y gratuidad en caso de ser positivos en el virus SARS-CoV2 (*COVID-19*)”**.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

### **c o n s i d e r a c i o n e s**

Ante la presencia del virus SARS-CoV2 (*COVID-19*), la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia por la enfermedad el 11 de marzo de 2020; considerando que era una emergencia de salud pública y de interés internacional que afectaba ya a muchas personas.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud emitió recomendaciones para evitar los contagios; sin embargo, pese a los protocolos que se han seguido, las cifras de casos positivos y decesos cada vez son más alarmantes, sobre todo en ciertos estados de México y de los Estados Unidos de América.

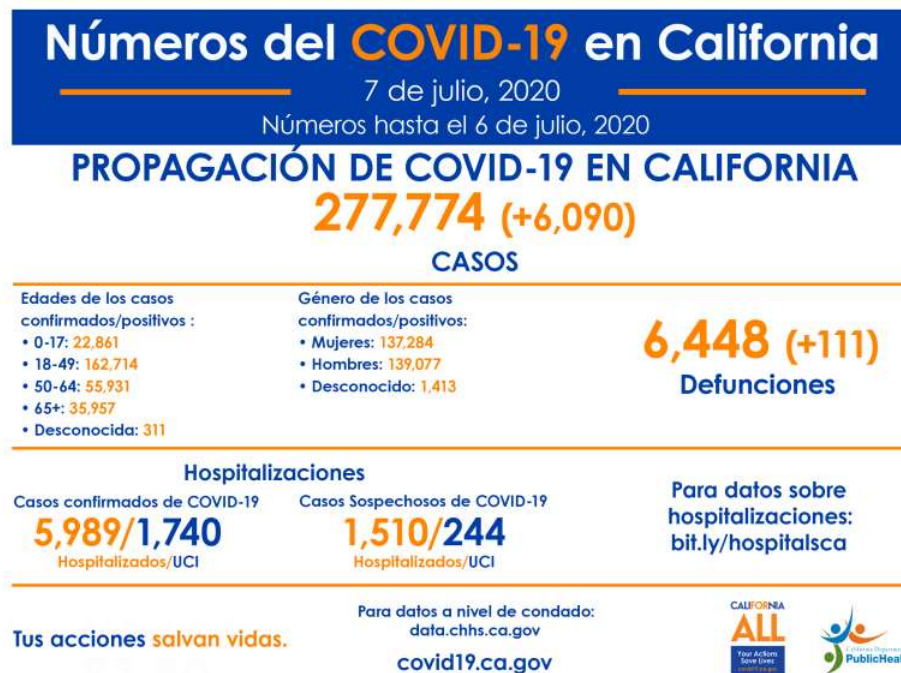
Un aspecto que preocupa y que sin duda no deja de ser una prioridad, es el de nuestros connacionales que residen en Estados Unidos. Pues hoy es el País que registra el mayor número de contagios con 4.2 millones y más de 146,000 fallecimientos, encabezados en los Estados de California, Nueva York y Washington.

Los casos reportados en Estados Unidos de América son alarmantes:



Fuente: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/cases-updates/cases-in-us.html>

Al respecto, se han presentado las siguientes cifras solo en el Estado de California:



Fuente: <http://www.oesnews.com/funcionarios-estatales-anuncian-los-ultimos-hechos-de-Covid-19-44/>

Se puede asumir que las medidas de salubridad que Estados Unidos de América ha implementado no han sido suficientes, al encontrarse en el primer lugar en la tabla de contagios y defunciones.

Por lo que, ver por nuestros connacionales, es una situación de suma importancia y de urgencia nacional, toda vez que como bien se sabe en ese País residen muchos



mexicanos indocumentados en su mayoría quienes no han estado exentos de los estragos de esta enfermedad.

Connacionales que por su condición migratoria (*indocumentados*) no pueden tener acceso a un servicio de salud proporcionado por el gobierno, aunado que los gastos médicos en Estados Unidos son extremadamente caros y las y los mexicanos en su mayoría no los pueden solventar y si a esto se le suma que si son de las cifras de casos positivos de la enfermedad por COVID-19, los gastos médicos se elevan aún más.

En este sentido, es importante resaltar que actualmente la gran mayoría de los indocumentados que se encuentran en Estados Unidos de América son de nacionalidad mexicana y son quienes con su trabajo del día a día mantienen activa gran parte de la nación Estadounidense.

Por lo que es importante señalar que como mexicanos y mexicanas, tienen **derecho a la protección de la salud**, derecho que se considera fundamental por nuestra Constitución, misma que se debe de garantizar integral y gratuitamente para quienes no cuenten con seguridad social.

Al respecto, el mismo Gobierno Federal ha manifestado y demostrado su preocupación por mejorar los servicios de salud y alcanzar la verdadera gratuidad de los servicios y medicamentos e insumos para toda la población; que a la letra señala:

*“Artículo 4: (...) La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y **gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social**”*

Asimismo, el **Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos de América** tiene como objetivo **proporcionar servicios vitales de salud** y servicios sociales. Estos servicios incluyen la **seguridad de alimentos y medicamentos**, la prevención del maltrato a niños y la violencia doméstica, y los servicios de salud a los ancianos<sup>1</sup>.

Por lo que en ese sentido, considerando que los connacionales mexicanos, independiente de su calidad migratoria, por el simple hecho de ser mexicanos deben de contar con los derechos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales otorga a toda persona.

---

<sup>1</sup> <https://www.usa.gov/espanol/agencias-federales/departamento-de-salud-y-servicios-humanos>



Por lo que es importante señalar que de acuerdo a la **Carta de las Naciones Unidas, de la cual Estados Unidos de América** forma parte, en su capítulo IX, Cooperación Internacional Económica y Social artículo 55, letras b. y c., que a la letra dice:

***“Capítulo IX. Cooperación Internacional Económica y Social***

***Artículo 55***

*Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:*

***a. ...***

***b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y***

***c. El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.”***

Así como en la Parte II, artículo 2, numeral 2, del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que garantizan el ejercicio y la obligación de procurar por los derechos humanos** reconocidos en el Pacto, mismo que a la letra dice:

***“PARTE II***

***ARTÍCULO 2***

***1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.***

***2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.***

***...”***

Por lo que, es importante señalar que de acuerdo a los Tratados y Pactos Internacionales celebrados entre los Países debe garantizarse el derecho universal



que es la salud de toda persona independientemente de su nacionalidad, aunado que en esta emergencia es de suma importancia brindar sistemas de salud.

Ahora bien, no debemos perder de vista que el Gobierno de Estados Unidos de América ofrece programas de asistencia social, los que divide en dos partes, el primero que es **dirigido a sus residentes** el programa de salud denominado **“Medicare”**, el cual está orientado para quienes cuentan con bajos ingresos y el segundo programa denominado **“Medicare”**, enfocado para las **personas mayores de 65 años y discapacitados**, mismo que también considera a las personas que padezcan enfermedades renales en etapa terminal.

Por lo que en este orden de ideas se puede apreciar que al contar con programas de asistencia social para sus residentes, deja en desventaja a las y los mexicanos indocumentados que residen en Estados Unidos de América, toda vez que, de acuerdo a los Tratados y Pactos Internacionales celebrados entre los Países se estaría a todas luces en un estado de desventaja y discriminación por el simple hecho de la nacionalidad y calidad migratoria que tienen.

Asimismo, se precisa que, la situación que se vive actualmente a causa del COVID-19 es una cuestión de urgencia y atención internacional, la cual obliga a todos los gobiernos a hacer frente a esta enfermedad que día a día aumenta de forma acelerada y no distingue por sexo, raza, nacionalidad, condición social o religión.

Por ello, es necesario tomar en cuenta que las cifras de mexicanas y mexicanos indocumentados que habitan en todos los Estados del territorio Estadounidense son muy altas y esto pone aún más en riesgo el darse cuenta las condiciones en las que viven, es decir, muchos de ellos comparten casa o departamentos con otros indocumentados mexicanos con el fin de poder solventar gastos, así como compartir gastos para la alimentación, por lo que el riesgo de poder ser contagiados por el virus de COVID-19 aumenta al compartir una casa.

En este sentido la situación se agrava cuando llegan a presentar algún síntoma a causa del COVID-19, pues no pueden tener acceso a los servicios de salud para descartar o confirmar si es que se han contagiado, así como tener acceso a las pruebas de detección del virus.

Actualmente el número de **decesos de connacionales a causa del COVID-19 es ya de 1,066**, de acuerdo con cifras reportadas por el Canciller Marcelo Ebrard<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/mexicanos-fallecidos-en-eu-por-covid-19-suben-a-mil-66-ebard>





Y como es del conocimiento de todos, esta enfermedad es de las más crueles, toda vez que te mantiene en aislamiento, sin poder tener contacto con familiares. Y si se pierde la batalla, el escenario es aún más complejo, llegando a ser peor cuando la víctima se encuentra lejos de su País de origen y de su familia.

Lo que deriva en una situación cruel y desastrosa, pues la mayoría de nuestros connacionales que residen en Estados Unidos lo hacen por necesidad, mientras que su familia se queda en México, lo que los deja desprotegidos y en una situación de desventaja sobre todos, al no dar una sepultura digna a su familiar.

Por otro lado, se ha informado que **1,036 mexicanos** que vivían en EEUU perdieron la vida por Covid-19, donde los Estados con mayor índice son New York y California<sup>3</sup>.

Ante esto, es de suma importancia que la Secretaría de Relaciones Exteriores en conjunto con los Consulados fortalezcan las prioridades enunciadas tal y como es **el uso de plataformas digitales para que los connacionales puedan estar en comunicación con sus familiares en México.**

Cabe señalar que, en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de **Relaciones Exteriores tiene las siguientes facultades señaladas en su artículo 28, como son:**

- **Impartir protección a los mexicanos en el extranjero; y**
- **Promover acuerdos internacionales del Estado mexicano y los entes internacionales.**

Por lo anterior, es importante comentar que existe el marco jurídico y de acción apropiado para que la **Secretaría de Relaciones Exteriores pueda propiciar estos acuerdos o convenios en materia de salud con entes públicos o privados en el Estado Americano.**

Para Encuentro Social, como el partido de la familia, es indispensable que exista una comunicación, así como un seguimiento de los casos de Covid-19 de nuestros connacionales y que la información de su estado de salud sea actualizada día a día e informada a sus familiares. No hay peor sentimiento que la incertidumbre al no conocer el estado de salud de un familiar.

De la misma forma, la **repatriación de los cuerpos** (*cenizas por cuestión de salubridad*) **de las y los mexicanos fallecidos por esta causa, el acceso a un servicio de salud, apoyos económicos para alimentación y hospedaje** (*la mayoría*

---

<sup>3</sup> <https://www.animalpolitico.com/2020/05/mexicanos-muertos-en-estados-unidos-covid-19-mayo/>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS  
LXIV LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL



*se ha visto afectado en su fuente de empleo toda vez que trabajaban en sectores que han sido cerrados).*

**Por lo anteriormente expuesto, solicito:**

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al **Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Canciller Marcelo Luis Ebrard Casaubón**, a **celebrar Convenios de Colaboración con los Organismos de Salud (*Salud y Servicios Humanos*) de la Unión Americana** para que las y los inmigrantes mexicanos tengan acceso a la seguridad social y gratuidad en caso de ser positivos en el virus SARS-CoV2 (*COVID-19*).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de agosto de 2020.

**Atentamente,**

**Dip. Fed. Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina**  
**Diputada Federal de la LXIV Legislatura**